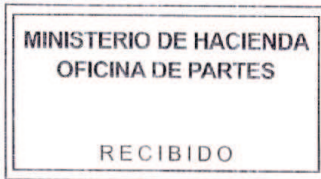


REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

23 OCT 2013

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES
ECONOMICAS INTERNACIONALES



Decreto Exento N° 899

SANTIAGO, martes 18 de junio de 2013

VISTOS: Ley N° 20.641 del 2012; Decreto Supremo N° 137 del 2012, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo N° 6 del D.F.L. N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo 20 del Decreto con Fuerza de Ley N° 105 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U y T.	
SUB DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
DEDUC. DTO.	_____

CONSIDERANDO:

Que en casos calificados, y por decreto supremo, se podrá designar para comisiones en el exterior en funciones propias de la Dirección General, cuando ésta lo requiera y sea indispensable, a personas ajenas a dicha Dirección General.

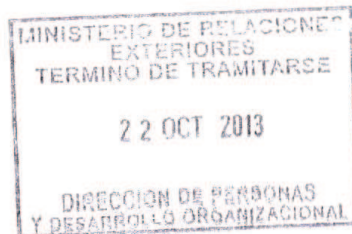
DECRETO:

1.- **COMISIONASE** a la persona que a continuación se individualiza, en la forma, oportunidad y condiciones que a continuación se indican:

Pais/Ciudad	Valor Viático Pais	Fecha Inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
EE.UU. Miami	0	30-06-2013	18-08-2013	0	0	0	0
El alojamiento será financiado por el Departamento de Estado de EE.UU. y la Alimentación es financiada por la empresa a la cual pertenece el comisionado							0

Imputación: 1386621

Subtítulo	Item	Asignación	Concepto	Detalle
21	08	007	Pasajes hasta	US\$ 2.000
21	08	007	Reembolso	SI



Sr. ALEJANDRO ROJAS CANALES, [REDACTED] [REDACTED] ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de realizar Pasantía en Empresa Norteamericana GEE & GEE Produce Inc., de la empresa ALEJANDRO ROJAS CANALES.

2.- La persona antes individualizada en el numeral tiene derecho a reembolso de gastos de traslado o transporte u otros análogos si correspondieren en la imputación indicada en el ítem "Reembolso" de dicho numeral.

3.- Por razones de buen servicio, esta Comisión de Servicio se cumple antes de la total tramitación de este Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**


**ALFREDO MORENO CHARME
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**